Sesión ordinaria 31 Mayo.

En el pueblo de Mollet a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Sardá, en sesión ordinaria en la sala capitular, dispone la sesión con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que no obstante los repetidos avisos al público para que los contribuyentes satisficieran sus cuotas por conceptos correspondientes al actual ejercicio económico, son muchos los que han dejado de satisfacer sus descubiertos, siendo esta causa de que la Corporación municipal no pueda atender al pago de las obligaciones que sobre la misma pesan; por cuyo motivo propone se proceda por la vía ejecutiva contra los morosos al indicado respecto; y el Ayuntamiento de municipio en conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente, acuerda se proceda con arreglo á Instrucción contra todos los contribuyentes que no hagan efectivos sus descubiertos por todo el día diez de Junio próximo, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda al nombramiento de Comisionado Ejecutor.

Por último, acuerdan que por la depositaría de este Ayuntamiento se ingrese en la del de Granollers la cantidad de 98 pesetas 18 céntimos por el segundo trimestre del reparto de la cárcel del partido, formalizándose luego el oportuno libramiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta todos los concurrentes a la misma conmigo de que certifico.

José Sardá

Vicente Pujol

fol. 28. 29

Secretario Comas Isern — Hemeterio Fornaguera

Juan de Alemany

Pablo Escude — Andreu Closner

Josep M. Sanchez

Sesión extraordinaria de 2 Junio

En el pueblo de Molleta dels de Junio de mil ochocientos noventa y uno. Previa citación y convocatoria de reunirse en sesión extraordinaria en la casa capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, al objeto de tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mateu, abrióse la sesión con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente, fue anunciada con exceso la hora de las diez de la mañana, señalada por acuerdo de esta Municipalidad del día veinte y ocho de Mayo, para el caso, que ha tenido que tener que celebrar segunda reunión los interesados en el gremio de Corcheros, declarada obligatoria para el año económico de 1891 á 1892, sin haberse presentado mas que los señores del gremio citados al mismo, la Corporación acordó cumplir del deber que les imponen los arts. 63, 65, 61 y 69 del Reglamento de 11 de Junio de 1889, en cuya virtud, dichos concurrentes del gremio, después de una breve pero razonada discusión, acordaron:

1º Que en virtud de las ordenanzas publicadas por este Ayuntamiento en los cuales se establece el pago por trimestres, verifique el gremio en igual forma y por todo el día diez del segundo mes de cada trimestre el pago del vino y recargos que le corresponden.